

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2023-OCI/0387-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**

**“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE
PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”**

**HITO DE CONTROL N° 1: ADMISIÓN, EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 DE ABRIL DE 2023 AL 30 DE MAYO DE 2023**

ESPINAR, 8 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2023-OCI/0387-SCC

“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”

HITO DE CONTROL N° 1: ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	20
IX. CONCLUSIÓN	20
X. RECOMENDACIONES	20
APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2023-OCI/0387-SCC

“ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE”

HITO DE CONTROL N° 1: ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Espinar, mediante oficio n.° 475-2023-OCI-MPE-C de 17 de mayo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0387-2023-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la adquisición, recepción y distribución de los productos alimenticios del Programa del Vaso de Leche se viene efectuando de conformidad con la normativa aplicable vigente, a fin de garantizar la asistencia alimentaria a los beneficiarios del programa.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro en las Adjudicaciones Simplificadas n.°s 015 y 017-2023-MPE/C para la adquisición de productos alimenticios del Programa del Vaso de Leche se efectuaron de conformidad a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena para la adquisición de productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche, y que ha sido ejecutado del 22 al 26 de mayo de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Espinar, ubicada en la Plaza de Armas n.° 101 del distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Ley n.° 24059 se creó el Programa del Vaso de Leche y a través de la Ley n.° 31554 “Ley que modifica la Ley 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del Programa y los mecanismos de control”, el cual estableció en el artículo 4° De la ración alimenticia, lo siguiente: “(...) **El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas (...)**”, asimismo, el artículo 9° De la supervisión y control establece que: “La Contraloría General de la República supervisa y controla el gasto del Programa del Vaso de Leche a nivel provincial y distrital (...)”.

El desarrollo del presente informe de Hito de Control, se encuentra directamente relacionado a la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena para la adquisición de productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche, a través de las Adjudicaciones Simplificadas n.ºs 015 y 017-2023-MPE/C primera convocatoria, cuyo objeto fue la contratación de: harina extruida de kiwicha, cañihua, cebada, quinua, maca, soya y maíz azucarada fortificada con vitaminas y minerales y leche evaporada entera de 400 gramos a más, respectivamente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.º 1: Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena para la adquisición de productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche, no se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa Social del Vaso de Leche en la Entidad, tal como se explica a continuación:

a) Adjudicación Simplificada n.º 017-2023-MPE-C primera convocatoria:

El 23 de mayo de 2023 se adjudicó la buena pro a la empresa **Consortio Anderquin**, integrado por Industrias Anderquin E.I.R.L. con RUC 20604193053 y Corporativo DJ S.R.L. con RUC 20447978360, en adelante el "Postor Ganador", según "Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.º 017-2023-MPE-C primera convocatoria para la contratación de suministro de leche evaporada entera de 400 gramos a más para el Programa del Vaso de Leche – 2023" de 23 de mayo de 2023¹; razón por la cual, esa misma fecha la Comisión de Control con "Acta de recopilación de información n.º 005-2023-OCI-MPE²" tuvo acceso a las ofertas presentadas por los postores; advirtiéndose que se presentaron dos (2) ofertas, una presentada por Consortio Anderquin, y otra por Agroindustrias Latino E.I.R.L. con RUC 20527786461, las cuales fueron revidadas por la Comisión de Control conforme se describe a continuación:

CUADRO N° 1
REVISIÓN DE OFERTAS POR COMISIÓN DE CONTROL

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control
		Documentación presentada por postores				
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad		
1	Consortio Anderquin	Cumplió	Cumplió	Cumplió	<p>(...)</p> <p>2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS</p> <p>La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:</p> <p>2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:</p> <p>2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:</p> <p>a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (...).</p> <p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)</p> <p>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3).</p> <p>e) Copia del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento</p>	<p>El postor cumplió en presentar lo siguiente:</p> <p>Documentos de presentación obligatoria</p> <p>a) Anexo n.º 1 "Declaración Jurada de Datos del Postor".</p> <p>b) Certificado de vigencia de 2 de mayo de 2023, en el cual consta que Apaza Sumiri Deysi Jennifer, identificada con DNI N° 40469567 es titular gerente de Industrias Anderquin EIRL.</p> <p>c) Anexo n.º 2 "Declaración Jurada" (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</p> <p>d) Anexo n.º 3 "Declaración Jurada de Cumplimiento de las especificaciones técnicas".</p>

¹ Suscrito por Rudy José Guzmán Vera, Renzo Mauricio Malaga Chávez y Percy Chaisa Ccoa, presidente, primer y segundo miembro titulares del Comité de Selección.

² Suscrito por Rolando Milton Laguna Apaza, jefe de Abastecimiento, Esteban Reynaldo Yauri Sencia, operador SEACE y por la jefa de la Comisión de Control.

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control
		Documentación presentada por postores				
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad		
				<p>sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p> <p>f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas", (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p> <p>g) Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado.</p> <p>Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Para ello deberá presentar la constancia o resolución que aprueban dichas actividades.</p> <p>En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes y reservorios de agua) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.</p> <p>En caso que el postor sea distribuidor o comercializador que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los documentos del fabricante.</p> <p>(...)</p> <p>h) Carta de compromiso de aceptación de devolución y reposición inmediata de 03 días calendarios de los productos objeto de la convocatoria, por disconformidad de la calidad sanitaria y/o nutricional del producto, defectos de envasado y/o los ocasionados por el transporte del mismo.</p> <p>(...)</p> <p>i) En caso de que el postor sea distribuidor o comercializador. Copia del Certificado de productos generales de higiene (PHG), a nombre del postor, emitido por la entidad sanitaria competente.</p> <p>j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)</p> <p>k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6)</p> <p>(...)</p> <p>2.2.2. Documentación de presentación facultativa:</p> <p>a) Incorporar en la oferta los documentos que acrediten los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la</p>	<p>e) Registro sanitario, código A2501622N DALCGO, registro activo de 3 de noviembre de 2022, perteneciente a la empresa GLORIA S.A.</p> <p>f) Resolución Directoral n.° 7507-2022/DCEA/DIGESA/SA de 4 de noviembre de 2022, resolvió otorgar la validación técnica oficial del Plan HACCP, al establecimiento de la empresa GLORIA S.A., con vigencia de dos (2) años.</p> <p>g) Presentó los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de saneamiento ambiental n° 086-2023 de fecha de vencimiento 25 de setiembre de 2023, por desinsectación correspondiente a la empresa GLORIA S.A. - Certificado de saneamiento ambiental n° 094-2023 de fecha de vencimiento 24 de julio de 2023, por desratización correspondiente a la empresa GLORIA S.A. - Certificado de saneamiento ambiental n° 012-2023 de fecha de vencimiento 30 de junio de 2023, por desinsectación correspondiente a la empresa GLORIA S.A. - Certificado de saneamiento ambiental n° 075-2023 de fecha de vencimiento 2 de junio de 2023, por desinfección correspondiente a la empresa GLORIA S.A. - Certificado saneamiento ambiental n° 002734 de 20 de diciembre de 2022, por limpieza y desinfección de reservorios de agua correspondiente a la empresa GLORIA S.A. - Certificado n.° 1212-23J de Saneamiento Ambiental, de 1 de marzo de 2023 por actividades de fumigación, desinfección, desinsectación, desratizado, limpieza de ambientes, limpieza y desinfección de reservorio de agua (01 tanque de 1100 litros), correspondiente a la empresa Industrias Anderquin E.I.R.L. <p>h) Carta de compromiso de aceptación de devolución y reposición de los bienes de 22 de mayo de 2023.</p> <p>i) Resolución directoral regional n.° 456-2023/DRS-PUNO-DESA-UHA de 19 de mayo de 2023, que resolvió otorgar la certificación del cumplimiento de los principios generales de higiene del CODEX alimentarius, al establecimiento de la empresa Corporativo DJ S.R.L.</p> <p>j) Anexo n.° 5 "Promesa de Consorcio", el cual consigna los datos solicitados.</p> <p>k) Anexo n.° 6 "Precio de Oferta"</p> <p>Documentos de presentación facultativa:</p> <p>a) Incorporó los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación", según detalle correspondiente líneas abajo.</p> <p>b) No presentó constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el</p>	

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control
		Documentación presentada por postores				
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad		
				<p>presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.</p> <p>b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.</p> <p>c) Solicitud de bonificación de cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)</p> <p>(...)</p> <p>CAPÍTULO III REQUERIMIENTO (...)</p> <p>1.2.3.2. DOCUMENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS 1.2.3.2.1 ÍTEM: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 g A MÁS (...)</p> <p>a) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p> <p>(...)</p> <p>b) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p> <p>(...)</p> <p>c) Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora u almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S.022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Para ello deberá presentar la constancia o resolución que aprueban dichas actividades.</p> <p>(...)</p> <p>En caso que el postor sea distribuidor o comercializador que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los documentos del fabricante.</p> <p>(...).</p> <p>d) Carta de compromiso de aceptación de devolución y reposición inmediata de 03 días calendarios de los productos objeto de la convocatoria, por disconformidad de la calidad sanitaria y/o nutricional del producto, defectos de envasado y/o los ocasionados por el transporte del mismo.</p> <p>(...).</p>	<p>registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.</p> <p>c) Anexo n.° 10 "Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa", al cual acompañó el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de 12 de abril de 2019 a nombre de Industrias Anderquin E.I.R.L. y Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de 14 de diciembre de 2015 a nombre de Corporativo DJ S.R.L.</p> <p>Documentos mínimos obligatorios:</p> <p>Presentó los documentos requeridos, los mismos que fueron ya detallados en los literales e), f), g), h) e i) de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas.</p> <p>Por ello, la oferta del postor es ADMITIDO.</p> <p>Experiencia del postor en la especialidad</p> <p>Según Anexo n.° 8, el postor acreditó la misma por el monto total de S/ 410 275,058, con los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de bienes n.° 16-2022/MPA, cuyo objeto fue la contratación de suministro de bienes adquisición suministro de insumos para brindar asistencia alimentaria a beneficiarios del Programa del Vaso de Leche ítem I: Adquisición de leche evaporada entera de 410 gr, según especificaciones técnicas, por el monto de S/ 263 606,40; adjuntando Formato N° 27 "Constancia de cumplimiento de la prestación: bienes, servicios en general y consultoría en general", número de documento 2022-MPA/SGABAS de 23 de diciembre de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Azángaro. - Contrato de suministro de bien leche evaporada de 410 gr., para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chupa – Azángaro – Puno, por el monto de S/ 146 668,68; adjuntando Formato N° 27 "Constancia de cumplimiento de la prestación: bienes, servicios en general y consultoría en general", número de documento 041-2022-DUCTRIAL ANDERQUIN de 18 de diciembre de 2022, suscrito por el jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chupa. <p>En consecuencia, la oferta del postor cumple con lo exigido en las bases integradas, por lo que, tendría la condición de CALIFICA.</p> <p>Factores de Evaluación:</p>	

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control	
		Documentación presentada por postores					
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad			
				<p>e) En caso de que el postor sea distribuidor o comercializador. Copia del Certificado de principios generales de higiene (PGH), a nombre del postor, emitido por la entidad sanitaria competente. (...)</p> <p>2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p> <p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 350,000.00 (trescientos cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 (cincuenta mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a todas las leches evaporadas enteras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En el caso de postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	<p>A. PRECIO</p> <p>Pi = $\frac{228\,780,00 \times 50}{228\,780,00}$</p> <p>Según Anexo n.º 6 oferta el monto de S/ 228 780,00</p> <p>Pi = 50</p> <p>50 puntos</p> <p>B. VALORES NUTRICIONALES</p> <p>Acreditó mediante Declaración jurada de valores nutricionales, el cual señala el valor de 6.17 como resultado promedio para la proteína de la leche.</p> <p>16 puntos</p> <p>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</p> <p>Acreditó mediante Certificado de inspección n.º OI 1586-22 Condiciones higiénico sanitarias de la planta – Buenas prácticas de manufactura, el cual señala el porcentaje de cumplimiento de 99.33% con el calificativo de excelente.</p> <p>16 puntos</p> <p>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</p> <p>Acreditó con Declaración jurada de origen y procedencia de insumos origen del producto 100% nacional, el cual señala 99.65%</p> <p>16 puntos</p> <p>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</p> <p>No presentó Certificado de aceptabilidad de preferencia de los consumidores beneficiarios del PVL.</p> <p>0 puntos</p> <p>PUNTAJE MAX. 100 PUNTOS</p> <p>98 puntos</p> <p>BONIFICACIÓN REMYPE 5% (Anexo 10)</p> <p>4.9</p> <p>PUNTAJE FINAL</p> <p>102.90</p>		
2	Agroindustrias Latino E.I.R.L.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva</p>		El postor cumplió en presentar lo siguiente:

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control																				
		Documentación presentada por postores																								
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad																						
				<p>"Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. (...)"</p>		<p>Documentos de presentación obligatoria</p> <p>a) Anexo n.° 1 "Declaración Jurada de Datos del Postor".</p> <p>b) Certificado de vigencia de 4 de mayo de 2023, en el cual consta que Huacho Pumayalli Martha, identificada con DNI N° 23938081 es titular gerente de Agroindustrias Latino E.I.R.L.</p> <p>c) Anexo n.° 2 "Declaración Jurada" (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</p> <p>d) Anexo n.° 3 "Declaración Jurada de Cumplimiento de las especificaciones técnicas".</p> <p>e) Registro sanitario, código A2501522N NALCGO, registro activo de 21 de octubre de 2022, y Registro sanitario, código A2501622N DALCGO, registro activo de 3 de noviembre de 2022, pertenecientes a la empresa GLORIA S.A.</p> <p>f) Resolución Directoral n.° 0184-2023/DCEA/DIGESA/SA de 17 de enero de 2023, y Resolución Directoral n.° 7507-2022/DCEA/DIGESA/SA de 4 de noviembre de 2023, resolvieron otorgar la validación técnica oficial del Plan HACCP, al establecimiento de la empresa GLORIA S.A., con vigencia de dos (2) años.</p> <p>g) Presentó los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de saneamiento ambiental n° 088-S-23 de fecha de vencimiento 12 de noviembre de 2023, por desinsectación, desratización, desinfección, limpieza de ambientes y limpieza y desinfección de reservorios de agua, correspondiente a la empresa Agroindustrias Latino E.I.R.L. - Certificado de saneamiento ambiental n° 017905 de fecha de vencimiento 30 de junio de 2023, por desinsectación, desratización y desinfección, correspondiente a la empresa GLORIA S.A. - Certificado de saneamiento ambiental n° 003696 de fecha de vencimiento 17 de octubre de 2023, por Limpieza y desinfección de cisternas o reservorios de agua, correspondiente a la empresa GLORIA S.A. - Certificado de saneamiento ambiental n° 094-2023 de fecha de vencimiento 24 de julio de 2023, por desratización correspondiente a la empresa GLORIA S.A. - Certificado saneamiento ambiental n° 086-2023 de fecha de vencimiento 25 de septiembre de 2023, por desinsectación correspondiente a la empresa GLORIA S.A. - Certificado de saneamiento ambiental n.° 075-2023, de fecha de vencimiento 2 de junio de 2023, por desinfección correspondiente a la empresa Gloria S.A. - Certificado saneamiento ambiental n° 002734 de 20 de diciembre de 2022, por limpieza y desinfección de reservorios 																				
				<p>CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. Para determinar la oferta de mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTOR DE EVALUACIÓN</th> <th>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">A. PRECIO</td> </tr> <tr> <td> <p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> </td> <td> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio mas bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">(...)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Puntaje: Hasta 50 puntos</td> </tr> <tr> <td>FACTORES DE EVALUACIÓN</td> <td>(HASTA 50) puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">B. VALORES NUTRICIONALES</td> </tr> <tr> <td> <p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> </td> <td> <p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>Parámetro N° 1 PROTEÍNA Mayor de 6%: 16 puntos</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</td> </tr> <tr> <td> <p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas</p> </td> <td> <p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>De 99% a 100%: 16 puntos</p> <p>De 90% a 98.99%: 05 puntos</p> </td> </tr> </tbody> </table>	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	A. PRECIO		<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio mas bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>	(...)		Puntaje: Hasta 50 puntos		FACTORES DE EVALUACIÓN	(HASTA 50) puntos	B. VALORES NUTRICIONALES		<p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>Parámetro N° 1 PROTEÍNA Mayor de 6%: 16 puntos</p>	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		<p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas</p>	<p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>De 99% a 100%: 16 puntos</p> <p>De 90% a 98.99%: 05 puntos</p>		
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN																									
A. PRECIO																										
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio mas bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>																									
(...)																										
Puntaje: Hasta 50 puntos																										
FACTORES DE EVALUACIÓN	(HASTA 50) puntos																									
B. VALORES NUTRICIONALES																										
<p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>Parámetro N° 1 PROTEÍNA Mayor de 6%: 16 puntos</p>																									
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO																										
<p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas</p>	<p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>De 99% a 100%: 16 puntos</p> <p>De 90% a 98.99%: 05 puntos</p>																									

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control
		Documentación presentada por postores				
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad		
				<p>en las especificaciones técnicas</p> <p>Se evaluará las condiciones higiénicas sanitarias del establecimiento donde se fabrica el producto ofertado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con el certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura e higiénico sanitaria de planta, emitido por un organismo de inspecciones acreditado ante INACAL, correspondiente a la línea de producción del producto</p>		<p>de agua, correspondiente a la empresa GLORIA S.A.</p> <p>h) Carta de compromiso de aceptación, devolución y reposición del producto con defectos de fabricación u otros, de 22 de mayo de 2023.</p> <p>i) Resolución Gerencial Regional n.° 304-2023/GR CUSCO/GERESA de 3 de abril de 2023, que resolvió otorgar la certificación del cumplimiento de los principios generales de higiene del CODEX alimentarius, al establecimiento de la empresa Agroindustrias Latino E.I.R.L.</p> <p>j) No aplica.</p> <p>k) Anexo n.° 6 "Precio de Oferta"</p>
				<p>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándose puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Cuando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>De 95% a 100%: 16 puntos</p> <p>De 90% a 94.99%: 05 puntos</p>	<p>Documentos de presentación facultativa:</p> <p>a) Incorporó los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación", según detalle correspondiente líneas abajo.</p> <p>b) No presentó constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.</p> <p>c) Anexo n.° 10 "Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa", al cual acompañó el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de 16 de marzo de 2010 a nombre de Agroindustrias Latino E.I.R.L.</p>
				<p>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. (...)"</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Porcentaje de aceptabilidad</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>De 99% a 100%: 02 puntos</p> <p>De 90% a 98.99%: 01 puntos</p>	<p>Documentos mínimos obligatorios:</p> <p>Presentó los documentos requeridos, los mismos que fueron ya detallados en los literales e), f), g), h) e i) de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas.</p> <p>Por ello, la oferta del postor es ADMITIDO.</p>
				<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>	<p>Experiencia del postor en la especialidad</p> <p>Según Anexo n.° 8, el postor acreditó la misma por el monto de S/ 446 400,00 con los documentos siguientes:</p> <p>- Contrato n.° 16-2020-GM-MDE/LC, cuyo objeto fue la entrega de leche evaporada entera de 410 gramos a más, por el monto de S/ 446 400,00; adjuntando facturas electrónicas n.ºs E001-1426, 1442, 1484, 1534, de 25 de setiembre de 2020, 2 de octubre de 2020, de 6 de noviembre de 2020 y 2 de diciembre de 2020; por los montos de S/ 334 800,00, 37 200,00, 37 200,00 y 37,200,00 a favor de Municipalidad Distrital de Echaratí, asimismo adjuntó los estados de cuenta en las que figura los depósitos de tales importes.</p>

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control																											
		Documentación presentada por postores																															
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad																													
					<p>En consecuencia, la oferta del postor cumple con lo exigido en las bases integradas, por lo que, tendría la condición de CALIFICA.</p> <p>Factores de Evaluación:</p> <table border="1"> <tr> <td>A. PRECIO</td> <td>Pi = $\frac{228\,780.00 \times 50}{239\,940.00}$</td> </tr> <tr> <td>Según Anexo n.º 6 ofertó el monto de S/ 239 940,00</td> <td>Pi = 47.67</td> </tr> <tr> <td></td> <td>47.67 puntos</td> </tr> <tr> <td>B. VALORES NUTRICIONALES</td> <td>16 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acreditó mediante Declaración jurada de valores nutricionales, el cual señala para la proteína "Mayor a 6.00 %".</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</td> <td>16 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acreditó mediante Certificado de inspección n.º OI 1579-22 Condiciones higiénico sanitarias de la planta – Buenas prácticas de manufactura, el cual señala el porcentaje de cumplimiento de 99.36% con el calificativo de excelente.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</td> <td>16 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acreditó con Declaración jurada de uso de insumos nacionales, el cual señala 99.65%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presentó Certificado de aceptabilidad de preferencia de los consumidores beneficiarios del PVL.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PUNTAJE MAX. 100 PUNTOS</td> <td>95.67 puntos</td> </tr> <tr> <td>BONIFICACIÓN REMYPE 5% (Anexo 10)</td> <td>4.8</td> </tr> <tr> <td>PUNTAJE FINAL</td> <td>100.47</td> </tr> </table>	A. PRECIO	Pi = $\frac{228\,780.00 \times 50}{239\,940.00}$	Según Anexo n.º 6 ofertó el monto de S/ 239 940,00	Pi = 47.67		47.67 puntos	B. VALORES NUTRICIONALES	16 puntos	Acreditó mediante Declaración jurada de valores nutricionales, el cual señala para la proteína "Mayor a 6.00 %".		C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	16 puntos	Acreditó mediante Certificado de inspección n.º OI 1579-22 Condiciones higiénico sanitarias de la planta – Buenas prácticas de manufactura, el cual señala el porcentaje de cumplimiento de 99.36% con el calificativo de excelente.		D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	16 puntos	Acreditó con Declaración jurada de uso de insumos nacionales, el cual señala 99.65%		E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	0 puntos	No presentó Certificado de aceptabilidad de preferencia de los consumidores beneficiarios del PVL.		PUNTAJE MAX. 100 PUNTOS	95.67 puntos	BONIFICACIÓN REMYPE 5% (Anexo 10)	4.8	PUNTAJE FINAL	100.47
A. PRECIO	Pi = $\frac{228\,780.00 \times 50}{239\,940.00}$																																
Según Anexo n.º 6 ofertó el monto de S/ 239 940,00	Pi = 47.67																																
	47.67 puntos																																
B. VALORES NUTRICIONALES	16 puntos																																
Acreditó mediante Declaración jurada de valores nutricionales, el cual señala para la proteína "Mayor a 6.00 %".																																	
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	16 puntos																																
Acreditó mediante Certificado de inspección n.º OI 1579-22 Condiciones higiénico sanitarias de la planta – Buenas prácticas de manufactura, el cual señala el porcentaje de cumplimiento de 99.36% con el calificativo de excelente.																																	
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	16 puntos																																
Acreditó con Declaración jurada de uso de insumos nacionales, el cual señala 99.65%																																	
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	0 puntos																																
No presentó Certificado de aceptabilidad de preferencia de los consumidores beneficiarios del PVL.																																	
PUNTAJE MAX. 100 PUNTOS	95.67 puntos																																
BONIFICACIÓN REMYPE 5% (Anexo 10)	4.8																																
PUNTAJE FINAL	100.47																																

Fuente: Ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE por los postores: Consorcio Anderquin y Agroindustrias Latino E.I.R.L.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, la Comisión de Control determinó los puntajes de **102.90** y **100.47** para los postores Consorcio Anderquin y Agroindustrias Latino E.I.R.L. respectivamente; no obstante, cabe precisar

que, el Comité de Selección otorgó los puntajes de **86.10** y **83.66** a los citados postores, tal como consta en el “Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.° 017-2023-MPE-C primera convocatoria para la contratación de suministro de leche evaporada entera de 400 gramos a más para el Programa del Vaso de Leche – 2023” de 23 de mayo de 2023, la misma que se describe a continuación:

CUADRO N° 2
EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2023-MDE/CS-1, POR EL
COMITÉ DE SELECCIÓN

"N°	POSTOR	A) PRECIO (50)		VALORES NUTRICIONALES (16)	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (16)	PORCENTAJES DE LOS COMPONENTES NUTRICIONALES (16)	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (2)	PUNTAJE (100)	BONIFICACIÓN REMYPE 5% (ANEXO 10)	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
		MONTO OFERTADO	Ptje								
1	CONSORCIO ANDERQUIN	228 780,00	50.00	16	0*	16	0**	82	4.10	86.10	1RO LUGAR
2	AGROINDUSTRIAS LATINO EIRL	239 940,00	47.67	16	0*	16	0**	79.67	3.98	83.66	2DO LUGAR

* EL POSTOR CONSORCIO ANDERQUIN, presentó el documento de buena práctica de manufactura e higiénico sanitario de planta sin acreditación ante INACAL.

** EL POSTOR CONSORCIO ANDERQUIN, no presentó preferencia de los consumidores beneficiarios.

* EL POSTOR AGROINDUSTRIAS LATINO EIRL, presentó el documento de buena práctica de manufactura e higiénico sanitario de planta sin acreditación ante INACAL

** EL POSTOR AGROINDUSTRIAS LATINO EIRL, no presentó preferencia de los consumidores beneficiarios”.

Fuente: Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.° 017-2023-MPE-C primera convocatoria para la contratación de suministro de leche evaporada entera de 400 gramos a más para el Programa del Vaso de Leche – 2023” de 23 de mayo de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

La diferencia de puntajes, se debe a que el Comité de Selección otorgó cero (0) puntos a ambos postores, en el requisito de: “Certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura e higiénico sanitaria de planta”, documento que según las bases integradas debía ser emitido por un organismo de inspecciones acreditado ante INACAL, correspondiente a la línea de producción del producto ofertado; ante ello, ambos postores presentaron el citado certificado emitido por la empresa Intertek Testing Services Perú S.A. con RUC 20106498386, la misma que realizó la inspección a las plantas de procesamiento de la empresa GLORIA S.A., ubicadas en los departamentos de Lima³ y Arequipa⁴; ante ello, de la consulta efectuada a la página web del Instituto Nacional de la Calidad – INACAL, se advierte que la empresa Intertek Testing Services Perú S.A. se encuentra acreditada por INACAL, tal como se muestra a continuación:

³ El postor Agroindustrias Latino EIRL adjuntó “Certificado de inspección técnico productivo de Planta – Lima (Informe Técnico) N° 1606/22” de la planta de la empresa Gloria S.A. ubicada en Huachipa Lima.

⁴ El postor Consorcio Anderquin adjuntó “Certificado de inspección n.° 01 1586-22 Condiciones Higiénico Sanitarias de la Planta – Buenas Prácticas de manufactura, de la planta de la empresa Gloria S.A. ubicada en Av. General Diez Canseco 527 Arequipa.

IMAGEN N° 1
EMPRESA ACREDITADA ANTE INACAL

ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN ORGANISMOS DE INSPECCIÓN		
INTERTEK TESTING SERVICES PERU S.A.		
Registro N°	:	OI – 005
Norma evaluada	:	NTP-ISO/IEC 17020:2012
Fecha de la última actualización del alcance	:	<u>2023-05-25</u>
Fecha de renovación	:	2020-11-26
Fecha de vencimiento renovación	:	2024-11-25
Ubicaciones (sedes) cubiertas por la acreditación:		
Dirección	Persona autorizada para firmar los Certificados/ Informes de Inspección	Cargo
Sede Lima: Cal. Mariscal José de la Mar N° 200, Urb. Industrial Residencial El Pino, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima.	John Carlos López Málaga Iván Bolaños Bejarano Carmela Loaiza Alatriza Stevin Soto Vélez	Jefe de Inspecciones Supervisor de Organismo de Inspección Gerente Food & Agri Gerente General
(...)		

Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/inacal/infomes-publicaciones/2777708-41-intertek-testing-services-peru-s-a>

Dicho ello, independientemente de los puntajes determinados por la Comisión de Control y por el Comité de Selección, el postor **Consorcio Anderquin** obtuvo el primer orden de prelación, motivo por el cual, el Comité de Selección le otorgó la buena pro **por el monto de S/ 228 780,00**, tal como consta en “Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.º 017-2023-MPE-C primera convocatoria para la contratación de suministro de leche evaporada entera de 400 gramos a más para el Programa del Vaso de Leche – 2023” de 23 de mayo de 2023.

b) Adjudicación Simplificada n.º 015-2023-MPE-C primera convocatoria:

El 30 de mayo de 2023 se adjudicó la buena pro a la empresa **LM Global Import E.I.R.L.** con RUC 20602102344, en adelante el “Postor Ganador”, según Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.º 015-2023-MPE-C-Primera Convocatoria para la contratación de harina extruida de kiwicha, cañihua, cebada, quinua, maca, soya y maíz azucarada fortificada con vitaminas y minerales para el Programa Social de Vaso de Leche” de 30 de mayo de 2023⁵; previo a ello, la Comisión de Control con “Acta de recopilación de información n.º 006-2023-OCI-MPE⁶” tuvo acceso a las ofertas presentadas por los postores; advirtiéndose que se presentaron dos (2) ofertas, una presentada por LM Global Import E.I.R.L. con RUC 20602102344 y otra por Industria Alimenticia Imperial E.I.R.L. con RUC 20527905738, las cuales fueron revidadas por la Comisión de Control conforme se describe a continuación:

⁵ Suscrito por Rudy José Guzmán Vera, Renzo Mauricio Malaga Chávez y Percy Chaisa Ccoa, presidente, primer y segundo miembro titulares del Comité de Selección.

⁶ Suscrito el 25 de mayo de 2023 por Rolando Milton Laguna Apaza, jefe de Abastecimiento, Esteban Reynaldo Yauri Sencia, operador SEACE y por la jafa de la Comisión de Control.

CUADRO N° 3
REVISIÓN DE OFERTAS POR COMISIÓN DE CONTROL

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control
		Documentación presentada por postores				
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad		
1	LM Global Import E.I.R.L.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	<p>(...)</p> <p>2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:</p> <p>2.2.1. Documentación de presentación obligatoria: 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:</p> <p>a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)</p> <p>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. (...).</p> <p>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)</p> <p>d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3).</p> <p>e) Copia del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p> <p>f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas", (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p> <p>g) Copia del certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INCAL, correspondiente a la línea de producción del producto ofertado. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación y su modificatoria R.M. N° 860-2007/MINSA; DS. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. N° 004-2014-SA; Título 21: Alimentos y drogas. Capítulo I, RM N° 066-2015/MINSA.NTS 114-MINSA/DIGESA. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. (...).</p> <p>h) Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Para ello deberá presentar la constancia o resolución que aprueban dichas actividades. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes y reservorios de agua) de la planta siempre que el</p>	<p>El postor cumplió en presentar lo siguiente:</p> <p>Documentos de presentación obligatoria</p> <p>a) Anexo n.° 1 "Declaración Jurada de Datos del Postor".</p> <p>b) Certificado de vigencia de 15 de mayo de 2023, en el cual consta que Ruiz Aucaña Elisban, identificada con DNI N° 43453374 es titular gerente de LM Global Import EIRL.</p> <p>c) Anexo n.° 2 "Declaración Jurada" (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</p> <p>d) Anexo n.° 3 "Declaración Jurada de Cumplimiento de las especificaciones técnicas".</p> <p>e) Registro sanitario, código I8650323N GAIDML, registro activo de 15 de febrero de 2023, perteneciente a la empresa Industrias Molicusco S.A.C.</p> <p>f) Resolución Directoral n.° 2194-2023/DCEA/DIGESA/SA de 5 de mayo de 2023, resolvió otorgar la validación técnica oficial del Plan HACCP, a la empresa Industrias Molicusco S.A.C., con vigencia de dos (2) años.</p> <p>g) Certificado de inspección n.° 01-025TP-49.05/2023 Inspección técnico – Productivo de Planta de 11 de mayo de 2023 a favor de Industrias Molicusco S.A.C., emitido por CONACERT Organismo de Inspección, empresa acreditada ante INACAL, señalando el cumplimiento al 100% obteniendo el calificativo de excelente.</p> <p>h) Presentó los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de saneamiento ambiental n° 008-S-23 de fecha de vencimiento 21 de julio de 2023, por actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza de ambientes y, limpieza y desinfección de reservorios de agua correspondiente a la empresa Industrias Molicusco S.A.C. - Constancia de inspección sanitaria n.° 032-2022-GR-CUSCO/GERESA/DESA/DSA de 21 de julio de 2022, que autoriza a la empresa de Saneamiento Ambiental "SELISA E.I.R.L.", brindar los servicios de saneamiento ambiental. <p>i) Carta de compromiso de aceptación de devolución y reposición inmediata del producto ofertado de 24 de mayo de 2023.</p> <p>j) No aplica.</p> <p>k) Anexo n.° 6 "Precio de Oferta"</p> <p>Documentos de presentación facultativa:</p> <p>a) Incorporó los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación", según detalle correspondiente líneas abajo.</p> <p>b) No presentó constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el</p>

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control
		Documentación presentada por postores				
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad		
				<p>almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.</p> <p>En caso que el postor sea distribuidor o comercializador que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los documentos del fabricante.</p> <p>(...)</p> <p>i) Carta de compromiso de aceptación de devolución y reposición inmediata de 03 días calendarios de los productos objeto de la convocatoria, por disconformidad de la calidad sanitaria y/o nutricional del producto, defectos de envasado y/o los ocasionados por el transporte del mismo.</p> <p>(...)</p> <p>j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)</p> <p>k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6).</p> <p>(...)</p> <p>2.2.2. Documentación de presentación facultativa:</p> <p>a) Incorporar en la oferta los documentos que acrediten los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.</p> <p>b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.</p> <p>c) Solicitud de bonificación de cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)</p> <p>(...)</p> <p>CAPÍTULO III REQUERIMIENTO</p> <p>(...)</p> <p>1.2.3.2. DOCUMENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS</p> <p>1.2.3.2.1 ÍTEM 1: HARINA EXTRUIDA DE KIWICHA, CAÑIHUA, CEBADA, QUINUA, MACA, SOYA Y MAÍZ AZUCARADA CON VITAMINAS Y MINERALES</p> <p>(...)</p> <p>a) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias.</p> <p>(...)</p> <p>b) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la</p>	<p>registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.</p> <p>c) Anexo n.° 10 "Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa", al cual acompañó el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de 14 de febrero de 2022 a nombre de LM Global Import E.I.R.L.</p> <p>Documentos mínimos obligatorios:</p> <p>Presentó los documentos requeridos, los mismos que fueron ya detallados en los literales e), f), g), h) e i) de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas.</p> <p>Por ello, la oferta del postor es ADMITIDO.</p> <p>Experiencia del postor en la especialidad</p> <p>Según Anexo n.° 8, el postor acreditó la misma por el monto total de S/ 103 198,33, con los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato de adquisición de productos para el Vaso de Leche n.° 19-2022-AJ-MDH, cuyo objeto fue la contratación de productos para el Programa del Vaso de Leche para la Municipalidad distrital de Huancarani, Ítem I: Mezcla de harinas extruidas de kiwicha, quinua, trigo, maíz, cebada, avena y chíca fortificada con vitaminas y minerales, por el monto de S/ 83 425,64; adjuntando facturas electrónicas n.°s E001-10, E001-14 y E001-19 de 6 de mayo 2022, 11 de julio de 2022 y 19 de diciembre de 2022; por los montos de S/ 41 712,92, 20 856,46 y 20 856,46 con sus respectivos estados de cuenta en las que figura el pago efectuado por la Entidad. - Contrato n.° 001-2022/AS/MDC/GM, cuyo objeto fue la contratación de suministro de productos del Programa del Vaso de Leche en el distrito de Combapata – provincia de Canchis – departamento de Cusco" - Ítem I: Harinas extruidas de kiwicha, quinua, trigo, maíz, cebada, avena y chíca fortificada con vitaminas y minerales y Hojuelas precocidas de avena, quinua, kiwicha, cebada y cañihua con harina de soya fortificada con vitaminas y minerales, por el monto de S/ 41 409,41; adjuntando facturas electrónicas n.°s E001-12, E001-13, E001-15 y E001-18 de 30 de mayo 2022, 17 de junio de 2022, 18 de julio 2022 y 10 de octubre de 2022; por los montos de S/ 17 409,26; 3 295,45; 10 507,69 y 10 197,01; con sus respectivos estados de cuenta en las que figura el pago efectuado por la Entidad. 	

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control																							
		Documentación presentada por postores																											
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad																									
				<p><i>Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</i></p> <p>(...)</p> <p>c) <i>Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter oficial a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL correspondiente a la línea de producción del producto ofertado. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la R.M. N° 451-2006/MINSA "norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación" y su modificatoria R.M. N° 860-2007/MINSA; DS. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. N° 004-2014-SA; Título 21; Alimentos y drogas. Capítulo I, RM N° 066-2015/MINSA.NTS 114-MINSA/DIGESA.</i></p> <p><i>Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a la previsto en la R.M, N° 451-2006-MINSA, en sus artículo 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y quenopodiáceas destinadas a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero con el mismo alcance normativo previsto en líneas anteriores.</i></p> <p><i>Estas certificaciones deben tener una antigüedad no mayor a seis meses a la fecha de presentación de propuestas.</i></p> <p>d) <i>Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora u almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S.022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Para ello deberá presentar la constancia o resolución que aprueban dichas actividades.</i></p> <p><i>En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes y reservorios de agua) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados.</i></p> <p><i>En caso que el postor sea distribuidor o comercializador que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los documentos del fabricante.</i></p> <p>(...)</p> <p>e) <i>Carta de compromiso de aceptación de devolución y reposición inmediata de 03 días calendarios de los productos objeto de la convocatoria, por disconformidad de la calidad sanitaria y/o</i></p>	<p>En consecuencia, la oferta del postor cumple con lo exigido en las bases integradas, por lo que, tendría la condición de CALIFICA.</p> <p>Factores de Evaluación:</p> <table border="1"> <tr> <td>A. PRECIO</td> <td>Pi = $\frac{168\ 221,00 \times 50}{168\ 221,00}$</td> </tr> <tr> <td>Según Anexo n.º 6 ofertó el monto de S/ 168 221,00</td> <td>Pi = 50</td> </tr> <tr> <td></td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>B. VALORES NUTRICIONALES</td> <td>16 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acreditó mediante Declaración jurada de mejora de los valores nutricionales, el cual señala proteína: Mayor de 10,40%, en 100 gramos de harina extruida de kiwicha, cañihua, cebada, quinua, maca, soya y maíz azucarada fortificada con vitaminas y minerales.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</td> <td>16 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acreditó mediante Certificado de inspección n.º O1-025BPM-50.05/2023, el cual señala el porcentaje de cumplimiento de 100.00% con el calificativo de excelente.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</td> <td>16 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acreditó con Declaración jurada de procedencia u origen de componentes e insumos nacionales, el cual señala 95.45%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presentó Certificado de aceptabilidad de preferencia de los consumidores beneficiarios del PVL.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PUNTAJE MAX. 100 PUNTOS</td> <td>98 puntos</td> </tr> </table>	A. PRECIO	Pi = $\frac{168\ 221,00 \times 50}{168\ 221,00}$	Según Anexo n.º 6 ofertó el monto de S/ 168 221,00	Pi = 50		50 puntos	B. VALORES NUTRICIONALES	16 puntos	Acreditó mediante Declaración jurada de mejora de los valores nutricionales, el cual señala proteína: Mayor de 10,40% , en 100 gramos de harina extruida de kiwicha, cañihua, cebada, quinua, maca, soya y maíz azucarada fortificada con vitaminas y minerales.		C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	16 puntos	Acreditó mediante Certificado de inspección n.º O1-025BPM-50.05/2023, el cual señala el porcentaje de cumplimiento de 100.00% con el calificativo de excelente.		D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	16 puntos	Acreditó con Declaración jurada de procedencia u origen de componentes e insumos nacionales, el cual señala 95.45%		E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	0 puntos	No presentó Certificado de aceptabilidad de preferencia de los consumidores beneficiarios del PVL.		PUNTAJE MAX. 100 PUNTOS	98 puntos
A. PRECIO	Pi = $\frac{168\ 221,00 \times 50}{168\ 221,00}$																												
Según Anexo n.º 6 ofertó el monto de S/ 168 221,00	Pi = 50																												
	50 puntos																												
B. VALORES NUTRICIONALES	16 puntos																												
Acreditó mediante Declaración jurada de mejora de los valores nutricionales, el cual señala proteína: Mayor de 10,40% , en 100 gramos de harina extruida de kiwicha, cañihua, cebada, quinua, maca, soya y maíz azucarada fortificada con vitaminas y minerales.																													
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	16 puntos																												
Acreditó mediante Certificado de inspección n.º O1-025BPM-50.05/2023, el cual señala el porcentaje de cumplimiento de 100.00% con el calificativo de excelente.																													
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	16 puntos																												
Acreditó con Declaración jurada de procedencia u origen de componentes e insumos nacionales, el cual señala 95.45%																													
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	0 puntos																												
No presentó Certificado de aceptabilidad de preferencia de los consumidores beneficiarios del PVL.																													
PUNTAJE MAX. 100 PUNTOS	98 puntos																												

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control					
		Documentación presentada por postores									
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad							
					<p>nutricional del producto, defectos de envasado y/o los ocasionados por el transporte del mismo. (...).</p> <p>2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</p>	<table border="1"> <tr> <td>BONIFICACIÓN REMYPE 5% (Anexo 10)</td> <td>4.9</td> </tr> <tr> <td>PUNTAJE FINAL</td> <td>102.90</td> </tr> </table>	BONIFICACIÓN REMYPE 5% (Anexo 10)	4.9	PUNTAJE FINAL	102.90	
BONIFICACIÓN REMYPE 5% (Anexo 10)	4.9										
PUNTAJE FINAL	102.90										
2	Industria Alimentaria Imperial E.I.R.L.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	<p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/. 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</i></p> <p><i>En caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (cuarenta mil 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p><i>Para el caso de Harina. Se consideran bienes similares a las harinas extruidas y sus mezclas; fortificadas con vitaminas y minerales destinadas a programas sociales – todas ellas comprendidas dentro de línea de productos cocidos de reconstitución instantánea.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p><i>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</i></p> <p><i>En el caso de postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</i></p> <p><i>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</i></p> <p><i>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</i></p>	<p>El postor cumplió en presentar lo siguiente:</p> <p>Documentos de presentación obligatoria</p> <p>a) Anexo n.º 1 "Declaración Jurada de Datos del Postor".</p> <p>b) Certificado de vigencia de 10 de mayo de 2023, en el cual consta que Edwin Molero Paucar, identificado con DNI N° 41232888 es titular gerente de Industria Alimenticia Imperial E.I.R.L.</p> <p>c) Anexo n.º 2 "Declaración Jurada" (Art. 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</p> <p>d) Anexo n.º 3 "Declaración Jurada de Cumplimiento de las especificaciones".</p> <p>e) Registro sanitario, código I2100121N GAIDAI, registro activo de 4 de enero de 2021, perteneciente a la empresa Industrias Alimentarias Don Niko S.C.R.Ltda.</p> <p>f) Resolución Directoral n.º 4736-2022/DCEA/DIGESA/SA de 13 de julio de 2022, resolvió otorgar la validación técnica oficial del Plan HACCP, a la empresa Industrias Alimentarias Don Niko S.C.R.Ltda., con vigencia de dos (2) años.</p> <p>g) Certificado de inspección Técnico Productivo de Planta n.º 23-TPPLA-0018 de 19 de mayo de 2023 a favor de Industrias Alimentarias Don Niko S.C.R.L., emitido por E.M. Corporación S.A.C., empresa acreditada ante INACAL, señalando el cumplimiento al 100% obteniendo el calificativo de excelente.</p> <p>h) Presentó los siguientes certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de saneamiento ambiental n° 090-S-23 de fecha de vencimiento 14 de noviembre de 2023, por actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza de ambientes y limpieza y desinfección de reservorios de agua, correspondiente a la empresa Industrias Alimentarias Don Niko S.C.R.Ltda. - Constancia de inspección sanitaria n.º 032-2022-GR-CUSCO/GERESA/DESA/DSA de 21 de julio de 2022, que autoriza a la empresa de Saneamiento Ambiental "SELISA E.I.R.L.", brindar los servicios de saneamiento ambiental. <p>i) Carta de compromiso de tiempo de reposición por disconformidad de la calidad sanitaria y/o nutricional de los productos ofertados de 24 de mayo de 2023.</p> <p>j) No aplica.</p> <p>k) Anexo n.º 6 "Precio de Oferta"</p> <p>Documentos de presentación facultativa:</p>					

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control																	
		Documentación presentada por postores																					
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad																			
				<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. (...)"</p> <p>CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. Para determinar la oferta de mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTOR DE EVALUACIÓN</th> <th>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">A. PRECIO</td> </tr> <tr> <td> <p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> </td> <td> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p>(...)</p> <p>Puntaje: Hasta 50 puntos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTORES DE EVALUACIÓN</th> <th>(HASTA 50) puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">B. VALORES NUTRICIONALES</td> </tr> <tr> <td> <p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> </td> <td> <p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: HARINA EXTRUIDA</p> <p>Parámetro N° 1 PROTEÍNA Mayor de 10.40%: 16 puntos</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</td> </tr> <tr> <td> <p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta,</p> </td> <td> <p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>De 99 a 100: 16 puntos</p> </td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	A. PRECIO		<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>	<p>(...)</p> <p>Puntaje: Hasta 50 puntos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTORES DE EVALUACIÓN</th> <th>(HASTA 50) puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">B. VALORES NUTRICIONALES</td> </tr> <tr> <td> <p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> </td> <td> <p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: HARINA EXTRUIDA</p> <p>Parámetro N° 1 PROTEÍNA Mayor de 10.40%: 16 puntos</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</td> </tr> <tr> <td> <p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta,</p> </td> <td> <p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>De 99 a 100: 16 puntos</p> </td> </tr> </tbody> </table>		FACTORES DE EVALUACIÓN	(HASTA 50) puntos	B. VALORES NUTRICIONALES		<p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: HARINA EXTRUIDA</p> <p>Parámetro N° 1 PROTEÍNA Mayor de 10.40%: 16 puntos</p>	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		<p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta,</p>	<p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>De 99 a 100: 16 puntos</p>	<p>a) Incorporó los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación", según detalle correspondiente líneas abajo.</p> <p>b) No presentó constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.</p> <p>c) Anexo n.º 10 "Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa", al cual acompañó el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de 7 de febrero de 2013 a nombre de Industria Alimenticia Imperial E.I.R.L.</p> <p>Documentos mínimos obligatorios:</p> <p>Presentó los documentos requeridos, los mismos que fueron ya detallados en los literales e), f), g), h) e i) de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de ofertas.</p> <p>Por ello, la oferta del postor es ADMITIDO.</p> <p>Experiencia del postor en la especialidad</p> <p>Según Anexo n.º 8, el postor acreditó la misma por el monto total de S/ 552 885,36 con los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato n.º 017-2019-MDC/PP, cuyo objeto fue la contratación de suministro de Alimentos para el Programa del Vaso de Leche para el ejercicio fiscal 2019, ítem 2: siete harinas de cañihua, cebada, quinua, kiwicha, trigo, maíz, soya azucarado y fortificado con vitaminas y minerales, por el monto de S/ 103 557,36; adjuntando formato n.º 27 "Constancia de cumplimiento de la prestación: Bienes, servicios en general y consultoría en general", n.º de documento 003-2020-MDC de 28 de enero de 2020. - Contrato n.º 009-2021-MDS, cuyo objeto fue la contratación de alimentos para el Programa del Vaso de Leche del distrito de Santiago, para la entrega de Harina de kiwicha, quinua y trigo fortificado con vitaminas y minerales; y Hojuela de avena, kiwicha, cañihua y trigo fortificada con vitaminas y minerales, por el monto de S/ 449 328,00; adjuntando formato n.º 27 "Constancia de cumplimiento de la prestación: Bienes, servicios en general y consultoría en general", n.º de documento 001-2022 de 31 de enero de 2022. <p>En consecuencia, la oferta del postor cumple con lo exigido en las bases integradas, por lo que, tendría la condición de CALIFICA.</p>
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN																						
A. PRECIO																							
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>																						
<p>(...)</p> <p>Puntaje: Hasta 50 puntos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FACTORES DE EVALUACIÓN</th> <th>(HASTA 50) puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">B. VALORES NUTRICIONALES</td> </tr> <tr> <td> <p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p> </td> <td> <p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: HARINA EXTRUIDA</p> <p>Parámetro N° 1 PROTEÍNA Mayor de 10.40%: 16 puntos</p> </td> </tr> <tr> <td colspan="2">C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</td> </tr> <tr> <td> <p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta,</p> </td> <td> <p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>De 99 a 100: 16 puntos</p> </td> </tr> </tbody> </table>		FACTORES DE EVALUACIÓN	(HASTA 50) puntos	B. VALORES NUTRICIONALES		<p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: HARINA EXTRUIDA</p> <p>Parámetro N° 1 PROTEÍNA Mayor de 10.40%: 16 puntos</p>	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO		<p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta,</p>	<p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>De 99 a 100: 16 puntos</p>												
FACTORES DE EVALUACIÓN	(HASTA 50) puntos																						
B. VALORES NUTRICIONALES																							
<p>Evaluación: Se evaluará en función a la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante Declaración Jurada.</p>	<p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: HARINA EXTRUIDA</p> <p>Parámetro N° 1 PROTEÍNA Mayor de 10.40%: 16 puntos</p>																						
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO																							
<p>Evaluación: Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta,</p>	<p>(Máximo 16 puntos)</p> <p>Producto: LECHE</p> <p>De 99 a 100: 16 puntos</p>																						

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control																										
		Documentación presentada por postores																														
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad																												
				<p><i>evaluación técnico productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</i></p> <p><i>Se evaluará las condiciones higiénicas sanitarias del establecimiento donde se fabrica el producto ofertado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> <i>Se acreditará con el certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura e higiénico sanitaria de planta, emitido por un organismo de inspecciones acreditado ante INACAL, correspondiente a la línea de producción del producto ofertado vigente con antigüedad no mayor a 6 meses. Documento emitido por un organismo de inspecciones acreditado ante INACAL, (...)</i></p>	<p><i>De 90 a 98.99: 05 puntos</i></p>	<p>Factores de Evaluación:</p> <table border="1"> <tr> <td>A. PRECIO</td> <td> $Pi = \frac{168\,221,00 \times 50}{178\,382,00}$ </td> </tr> <tr> <td>Según Anexo n.º 6 ofertado el monto de S/ 178 382,00</td> <td>Pi = 47.15</td> </tr> <tr> <td></td> <td>47.15 puntos</td> </tr> <tr> <td>B. VALORES NUTRICIONALES</td> <td>16 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acreditó mediante Declaración jurada de mejora de los valores nutricionales físico químico microbiológico y organolépticas del producto ofertado, el cual señala proteína: Mayor de 10.40%, en 100 gramos de producto.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</td> <td>16 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acreditó mediante Certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias n.º 23-HSPLA-0014 de 23 de mayo de 2023, el cual señala el porcentaje de cumplimiento de 100.00% con el calificativo de excelente.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</td> <td>16 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acreditó con Declaración jurada de procedencia u origen de componentes e insumos nacionales, el cual señala 95.45%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td>No presentó Certificado de aceptabilidad de preferencia de los consumidores beneficiarios del PVL.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PUNTAJE MAX. 100 PUNTOS</td> <td>95.15 puntos</td> </tr> <tr> <td>BONIFICACIÓN REMYPE 5% (Anexo 10)</td> <td>4.75</td> </tr> </table>	A. PRECIO	$Pi = \frac{168\,221,00 \times 50}{178\,382,00}$	Según Anexo n.º 6 ofertado el monto de S/ 178 382,00	Pi = 47.15		47.15 puntos	B. VALORES NUTRICIONALES	16 puntos	Acreditó mediante Declaración jurada de mejora de los valores nutricionales físico químico microbiológico y organolépticas del producto ofertado, el cual señala proteína: Mayor de 10.40% , en 100 gramos de producto.		C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	16 puntos	Acreditó mediante Certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias n.º 23-HSPLA-0014 de 23 de mayo de 2023, el cual señala el porcentaje de cumplimiento de 100.00% con el calificativo de excelente.		D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	16 puntos	Acreditó con Declaración jurada de procedencia u origen de componentes e insumos nacionales, el cual señala 95.45%		E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	0 puntos	No presentó Certificado de aceptabilidad de preferencia de los consumidores beneficiarios del PVL.		PUNTAJE MAX. 100 PUNTOS	95.15 puntos	BONIFICACIÓN REMYPE 5% (Anexo 10)	4.75
A. PRECIO	$Pi = \frac{168\,221,00 \times 50}{178\,382,00}$																															
Según Anexo n.º 6 ofertado el monto de S/ 178 382,00	Pi = 47.15																															
	47.15 puntos																															
B. VALORES NUTRICIONALES	16 puntos																															
Acreditó mediante Declaración jurada de mejora de los valores nutricionales físico químico microbiológico y organolépticas del producto ofertado, el cual señala proteína: Mayor de 10.40% , en 100 gramos de producto.																																
C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	16 puntos																															
Acreditó mediante Certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias n.º 23-HSPLA-0014 de 23 de mayo de 2023, el cual señala el porcentaje de cumplimiento de 100.00% con el calificativo de excelente.																																
D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES	16 puntos																															
Acreditó con Declaración jurada de procedencia u origen de componentes e insumos nacionales, el cual señala 95.45%																																
E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	0 puntos																															
No presentó Certificado de aceptabilidad de preferencia de los consumidores beneficiarios del PVL.																																
PUNTAJE MAX. 100 PUNTOS	95.15 puntos																															
BONIFICACIÓN REMYPE 5% (Anexo 10)	4.75																															
				<p><u>D. PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES</u> <i>(Máximo 16 puntos)</i></p> <p><i>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándose puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</i></p> <p><u>Evaluación:</u> <i>Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados</i></p> <p><u>Acreditación:</u> <i>Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. (...)</i></p>	<p><i>Producto: HARINA EXTRUIDA</i></p> <p><i>De 95 a 100: 16 puntos</i></p> <p><i>De 90 a 94.99: 05 puntos</i></p>	<p>PUNTAJE TOTAL</p> <p>100 puntos</p>																										
				<p><u>E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS</u> <i>(Máximo 2 puntos)</i></p> <p><i>Porcentaje de aceptabilidad</i></p> <p><i>Producto: HARINA EXTRUIDA</i></p> <p><i>De 99 a 100: 02 puntos</i></p> <p><i>De 90 a 98.99: 01 puntos</i></p>																												

N°	Postores	Evaluación por Comisión de Control			Condiciones exigidas por Bases Integradas	Comentarios de Comisión de control	
		Documentación presentada por postores					
		Documentación de presentación obligatoria para su admisión	Documentación de presentación facultativa	Requisitos de Evaluación y Calificación del postor en la especialidad			
					PUNTAJE FINAL	99.90	

Fuente: Ofertas presentadas a través de la plataforma del SEACE por los postores: LM Global Import E.I.R.L. e Industria Alimenticia Imperial E.I.R.L.

Elaborado por: Comisión de Control.

De los puntajes **102.90** y **99.90** determinados por la Comisión de Control para los postores: LM Global Import E.I.R.L. e Industria Alimenticia Imperial E.I.R.L., respectivamente; se advierte que, en el primer lugar de orden de prelación se encuentra el postor LM Global Import E.I.R.L., siendo el mismo resultado de la evaluación y calificación efectuada por el Comité de Selección, según "Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.º 015-2023-MPE-C primera convocatoria para la contratación de harina extruida de kiwicha, cañihua, cebada, quinua, maca, soya y maíz azucarada fortificada con vitaminas y minerales para el Programa Social de Vaso de Leche", en el cual, consta que se otorgó la buena pro al postor **LM Global Import E.I.R.L.** con RUC 20602102344 **por el monto de S/ 168 221,00.**

En ese sentido, de la revisión efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.º 1: Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena para la adquisición de productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche, no se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa Social del Vaso de Leche en la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena para la adquisición de productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-2023-OCI/0387-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 479-2023-OCI-MPE-C de 23 de mayo de 2023, con las situaciones adversas siguientes:

1. La Entidad viene ejecutando en simultaneo dos (2) procedimientos de selección para la adquisición de los productos para el Programa del Vaso de Leche, incurriendo en posible fraccionamiento, no incentivando la mejora de precios y calidades por la competencia y economía a escala, además no conllevaría a simplificación de las relaciones contractuales.
2. Ración Alimenticia establecida por la Entidad, no estaría aportando el mínimo de 207 kilocalorías que exige la normativa, ocasionando un posible riesgo de no contribuir a elevar el estado nutricional de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.

Al respecto, la Entidad informó a la Comisión de Control las acciones adoptadas que se detallan en el Apéndice n.º 2.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

NO APLICA

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena para la adquisición de productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche, no se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa del Vaso de Leche, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que, durante el servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: Admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena para la adquisición de productos alimenticios del Programa de Vaso de Leche Adjudicación de la buena a los procesos de selección para la Adquisición de productos alimenticios, para el Programa del Vaso de Leche de la Entidad, no se ha advertido la existencia de situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del cumplimiento de los objetivos del Programa del Vaso de Leche en la Entidad.

Espinar, 8 de junio de 2023.

Verdy Quispe Benique
Supervisor

Imelda Fernández Berrospi
Jefa de Comisión

Verdy Quispe Benique
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Espinar

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Nº	Documento
1	Acta de recopilación de información n.º 005-2023-OCI-MPE, de 23 de mayo de 2023
2	Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.º 017-2023-MPE-C primera convocatoria para la contratación de suministro de leche evaporada entera de 400 gramos a más para el Programa del Vaso de Leche – 2023, de 23 de mayo de 2023.
3	Oferta presentada por el postor Consorcio Anderquin.
4	Oferta presentada por el postor Agroindustrias Latino E.I.R. L
5	Acta de recopilación de información n.º 006-2023-OCI-MPE” de 25 de mayo de 2023
6	Oferta presentada por el postor LM Global Import E.I.R.L.
7	Oferta presentada por el postor Industria Alimenticia Imperial E.I.R. L.
8	Acta de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.º 015-2023-MPE-C- Primera Convocatoria para la contratación de harina extruida de kiwicha, cañihua, cebada, quinua, maca, soya y maíz azucarada fortificada con vitaminas y minerales para el Programa Social de Vaso de Leche, de 30 de mayo de 2023

APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad viene ejecutando en simultaneo dos (2) procedimientos de selección para la adquisición de los productos para el Programa del Vaso de Leche, incurriendo en posible fraccionamiento, no incentivando la mejora de precios y calidades por la competencia y economía a escala, además no conllevaría a simplificación de las relaciones contractuales.	Oficio n.º 017-2023-RJGV-GDS/MPE-C de 30 de mayo de 2023, al cual acompañó el informe n.º 01 suscrito por el profesional experto independiente para la adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche	La Entidad informo que por tratarse de productos totalmente distintos, además la contratación de cada bien supera las ocho (8) UITs y que ambas contrataciones por separado, resultan más eficientes.	Desestimada
2	Ración Alimenticia establecida por la Entidad, no estaría aportando el mínimo de 207 kilocalorías que exige la normativa, ocasionando un posible riesgo de no contribuir a elevar el estado nutricional de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.	Oficio n.º 017-2023-RJGV-GDS/MPE-C de 30 de mayo de 2023, al cual acompañó el informe n.º 01 suscrito por el profesional experto independiente para la adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche	En este punto, la Entidad señaló que, los cálculos de la ración alimenticia fueron solo para 312 días , conforme disposición por Ley del Programa del Vaso de Leche, los alimentos contratados para el presente programa, no tienen efecto retroactivo, toda vez que, sería ilógico suplir alimentación de días y meses pasados, pretendiendo satisfacer ciclos alimentarios y nutricionales de forma retroactiva. Asimismo, en el documento de descargo refiere que las adquisiciones y contrataciones que realiza una Entidad tienen como inequívoca finalidad, satisfacer oportunamente las necesidades que demanda el cumplimiento de las funciones que le son propias y el logro de las metas y objetivos institucionales trazados, máxime si se trata de la adquisición de insumos destinados al Programa del Vaso de Leche, el mismo que tiene como finalidad el consumo inmediato de dichos insumos por parte de sus beneficiarios, por lo que resulta contrario a la normativa pretender satisfacer las necesidades de alimentación de los beneficiarios del mencionado programa de manera retroactiva.	No corregida



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CUSCO – PERÚ



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFICIO N° 562-2023-OCI-MPE-C

Espinar, 8 de junio de 2023

Señorita
Cludy Rosmery Laguna Ccapa
Alcaldesa
Municipalidad Provincial de Espinar
Plaza de Armas n.° 101
Espinar/Espinar/Cusco. -



ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 010-2023-OCI/0387-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de "Adquisición, recepción y distribución de Productos del Programa del Vaso de Leche", comunicamos que no se han identificado situaciones adversas en el informe de Hito de Control n.° 010-2023-OCI/0387-SCC, que se adjunta al presente documento; no obstante, hacemos de su conocimiento que persiste una situación adversa comunicada según Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.° 001-2023-OCI/0387-SCC (Apéndice n.° 2 del informe adjunto).

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por OUISPE
BENIQUE Verdy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08-06-2023 11:55:05 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Verdy Quispe Benique
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Espinar

VQB/ifb
CC. Archivo